



# BOLETIN OFICIAL DE CANARIAS

Año VI

Jueves, 1 de Diciembre de 1988

Número 153

## Sumario

### II. AUTORIDADES Y PERSONAL

*Oposiciones y concursos*

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Resolución de 26 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las vacantes para proveer, en el concurso general de traslados de unidades de Educación Especial, convocado por Orden de 14 de noviembre de 1988.

Página 2912

### III. OTRAS RESOLUCIONES

#### Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 21 de noviembre de 1988, que modifica la de 12 de agosto de 1988, por la que se modifican Colegios de Educación General Básica y Preescolar en las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

Página 2914

Orden de 28 de noviembre de 1988, por la que se adecua el Calendario Escolar para el curso 1988-89, establecido por Orden de 8 de julio de 1988, a lo dispuesto en el Decreto 181/1988, de 21 de noviembre.

Página 2915

#### Consejería de Turismo y Transportes

Orden de 16 de noviembre de 1988, sobre fórmulas de otorgamiento de subvenciones a los servicios regulares interurbanos de transporte de viajeros, por carretera, que mantengan líneas de débil tráfico.

Página 2915

Resolución de 25 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 20 de octubre de 1988, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, en lo que afecta a la Comunidad Autónoma de Canarias.

Página 2917

### VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

#### VISOCAN, S.A.

Anuncio por el que se convoca concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 41 viviendas y garajes, de promoción pública, en la calle San Francisco, Granadilla (Tenerife).

Página 2917



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983.  
Edita/Servicio de Publicaciones  
Secretaría General Técnica/  
Consejería de la Presidencia

Dirección:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
Avda. de Anaga, 35, (922) 28 12 58  
38001 Santa Cruz de Tenerife

Talleres:  
Imprenta Bonnet, S.L.  
C/. San Francisco, 47, (922) 28 26 10  
38002 Santa Cruz de Tenerife

Administración:  
Edificio Administrativo de Usos  
Múltiples, planta 0  
C/. Arrieta, s/n, (928) 37 14 11  
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:  
Periodo anual: 5.000 Ptas.  
Semestre: 3.000 Ptas.  
Trimestre: 1.750 Ptas.  
Precio ejemplar: 50 Ptas.

## Otros anuncios

## Canaribank, Banco de Crédito Canario

Anuncio relativo a la tercera emisión de Bonos de Tesorería.

Página 2918

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

## Oposiciones y concursos

Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes

2774 RESOLUCION de 26 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas las vacantes para proveer, en el concurso general de traslados de unidades de Educación Especial, convocado por Orden de 14 de noviembre de 1988.

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de 23 de noviembre de 1988 (Boletín Oficial de Canarias nº 150 del 25), por la que se convocaba concurso de traslados para proveer las unidades de Educación Especial vacantes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.- Publicar la relación de vacantes a cubrir por los turnos de consortes y voluntarios del referido concurso, concediendo un plazo de quince días, desde el 7 de diciembre hasta el 24 de diciembre, ambos inclusive, para la presentación de solicitudes y reclamaciones contra posibles errores u omisiones en el anuncio de vacantes.

Segundo.- Cada concursante formulará una sola instancia, que servirá para participar en todas las convocatorias, siendo condición indispensable agrupar todas las vacantes de la modalidad de pedagogía terapéutica y de técnicas de audición y lenguaje. De igual modo, se procederá para solicitar vacantes del resto de las convocatorias en que deseen participar.

Las Palmas de Gran Canaria, a 26 de noviembre de 1988.- El Director General de Personal, Fernando Hernández Guarch.

RELACION DE VACANTES DE EDUCACION ESPECIAL, EN REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION,  
EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE LAS PALMAS.

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	DENOMINACION CENTRO	CENSO LOCALIDAD	Número de Vacantes		TIPO VACANTE
				Consorte	Voluntario	
TIAS	TIAS	C.P. RAFAEL CEDRES	1.492	1		MIXTA
TINAJO	TINAJO	C.P. V. VOLCANES	1.839	1		-
GRAN TARAJAL	TUINEJE	M. GRAN TARAJAL	2.956	1		-
ALDEA BLANCA	S.BTME. TIRAJAMA	C.P. ALDEA BLANCA	567	1		-
MASPALOMAS	S.BTME. TIRAJAMA	C.P.S. FERNANDO	4.973	1		-
ARGUINEGUIN	S.BTME. TIRAJAMA	C.P. STA. AGUEDA	690	1		-
MASPALOMAS	S.BTME. TIRAJAMA	C.P. DASIS	4.973	1		-
MASPALOMAS	S.BTME. TIRAJAMA	C.P. A. MARCIAL FRANCO	4.973	1		-
S.BTME. TIRAJAMA	S.BTME. TIRAJAMA	C.P. TUNTE	882	1		-
S.NICOLAS TOLENT.	S.NICOLAS TOLENTINO	C.P. CUERMEJA	3.965	1		-
LA ANGOSTURA	SANTA BRIGIDA	C.P. LA ANGOSTURA	1.303	1		-
LA ATALAYA	SANTA BRIGIDA	C.P. ILLERA DE LA MORA	1.432	1		-
CASA PASTORES	SANTA LUCIA	C.P. CASA PASTORES	2.675	1		-
EL CRUCE	SANTA LUCIA	C.P. TAJINASTE	6.532	1		-
SARDINA	SANTA LUCIA	C.P. POLICARPO BAEZ	5.251	1		-
STA. Mª GUIA	STA. Mª GUIA	C.P. MIGUEL DE SANTIAGO	7.644	1		MIXTA

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	DENOMINACION CENTRO	CENSO LOCALIDAD	Número de Vacantes:		TIPO VACANTE
				Consorte	Voluntario	
JINAMAR	TELDE	C.P. NUEVA FASE V	7.934	1		"
JINAMAR	TELDE	C.P. MILLARES SALL	7.934	1		"
LA PARDILLA	TELDE	C.P. M. SUAREZ DE FIOL	119	1		"
JINAMAR	TELDE	C.P. MONTIANO PLACERES	7.934	1		"
JINAMAR	TELDE	C.P. PEDRO LEZCANO	7.934	1		"
CARDONES	ARUCAS	C.P. EDUARDO RIVERO	3.200	1		"
SANTIDAD	ARUCAS	C.P. SANTIDAD	2.889	1		"
BAÑADEROS	ARUCAS	C.P. BAÑADEROS	2.525	1		"
SAN ISIDRO	GALDAR	C.P. SAN ISIDRO	4.752	1		"
HARIA	HARIA	C.P. SAN JUAN	1.028	1		"
ARGUINEGUIN	MOGAN	C.P. PLAYA ARGUINEGUIN	2.210	1		"
MOGAN	MOGAN	C.P. MOGAN	487	1		"
MORRO JABLE	PAJARA	C.P. MORRO JABLE	1.590	1		"
PAJARA	PAJARA	C.P. PAJARA	807	1		"
PTO. ROSARIO	PTO. ROSARIO	C.P. MILLARES CARLO	10.449	1		MIXTA
LAS PALMAS	LAS PALMAS	C.P. AGUADULCE	313.518	1		"
LAS PALMAS	LAS PALMAS	C.P. BUENAVISTA I	313.518	1	1	"
LAS PALMAS	LAS PALMAS	C.P. CASTILLA	313.518	1		"
LAS PALMAS	LAS PALMAS	C.P. CUEVA TORRES	313.518	1		"
LAS PALMAS	LAS PALMAS	C.P. DORAMAS	313.518	1		"
LAS PALMAS	LAS PALMAS	C.P. LEON Y CASTILLO	313.518	1		"
LAS PALMAS	LAS PALMAS	C.P. NESTOR DE LA TORRE	313.518	1		"
LAS PALMAS	LAS PALMAS	C.P. SAN JUAN	313.518	1		"
LAS PALMAS	LAS PALMAS	C.P. SANTA CATALINA	313.518	1		"
LOMO BLANCO	LAS PALMAS	C.P. SAN JOSE ARTESANO	6.991	1	1	"
TAFIRA BAJA	LAS PALMAS	C.P. SALVADOR MANRIQUE	1.346	1		"
TAMARACEITE	LAS PALMAS	C.P. ADAN DEL CASTILLO	5.708	1		"

RELACION DE VACANTES DE EDUCACION ESPECIAL, EN REGIMEN ORDINARIO DE PROVISION, EXISTENTES EN LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ DE TENERIFE.

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	DENOMINACION CENTRO	CENSO LOCALIDAD	Número de Vacantes:		TIPO VACANTE
				Consorte	Voluntario	
AGUILO	AGUILO	AUREA MIRANDA GONZALEZ	776	1	-	Mixto
PLAYA SANTIAGO	ALAJERO	SANTIAGO APOSTOL	442	1	-	Mixto
LOS CRISTIANOS	ARONA	PEREZ DE VALERO	2.961	1	-	Mix. Hipoacúsia
BARLOVENTO	BARLOVENTO	BARLOVENTO-CASCO	477	1	-	Mixto
CANDELARIA	CANDELARIA	PRINCIPE FELIPE	2.422	1	-	Mixto
TAIBIQUE	FRONTERA	TAIBIQUE	524	1	-	Mixto
GARACHICO	GARACHICO	A. VALLE MENENDEZ	2.427	1	-	Mix. Hipoacúsia
GRANADILLA	GRANADILLA	ALM. CARRERO BLANCO	4.277	1	-	Mixto
EL MEDANO	GRANADILLA	C.P. COMARCAL EL MEDANO	965	1	-	Mixto
LA GUANCHA	LA GUANCHA	PLUS ULTRA	2.974	1	-	Mixto

LOCALIDAD	AYUNTAMIENTO	DENOMINACION CENTRO	CENSO LOCALIDAD	Número de Vacantes		TIPO VACANTE
				Consorte	Voluntario	
ALCALA	GUIA DE ISORA	LA CUMBRIJA	2.543	1	-	Mixto
GUIA DE ISORA	GUIA DE ISORA	ALMACICO	2.634	1	-	Mixto
PLAYA S. JUAN	GUIA DE ISORA	TEOBALDO POWER	1.427	1	-	Mixto
GUIMAR	GUIMAR	ALFONSO X EL SABIO	10.665	1	-	Mixto
LA LAGUNA	LA LAGUNA	CAMINO LARGO	23.013	1	-	Mixto
LA CUESTA	LA LAGUNA	GARCIA ESCAMEZ	19.949	1	-	Mixto
VALLE GUERRA	LA LAGUNA	ATLANTIDA	5.208	1	-	Mixto
S. IBRIOLINE G.	LA LAGUNA	MONTAÑA PACHO	1.688	1	-	Mixto
GUAMASA	LA LAGUNA	SANTA ROSA DE LIMA	2.714	1	-	Mixto
VALLE GUERRA	LA LAGUNA	LOPE DE GUERRA	5.208	1	-	Mixto
LOS LLANOS DE A.	LOS LLANOS DE AR.	XXV AÑOS DE PAZ	7.461	1	-	Mixto
LOS LLANOS DE A.	LOS LLANOS DE AR.	MAYANTIGO	7.461	1	-	Mixto
AGUAMASA	LA OROTAVA	MANUEL DE FALLA	10.156	1	1	Mixto
CENNO. CHASNA	LA OROTAVA	CAMINO DE CHASNA	565	1	-	Mixto
PTO. LA CRUZ	PTO. LA CRUZ	EL TEJAR	13.711	1	1	Mix. Hipoacúsi
PTO. LA CRUZ	PTO. LA CRUZ	LA VERA	13.711	1	-	Mixto
PTO. LA CRUZ	PTO. LA CRUZ	SAN ANTONIO	13.711	1	-	Mixto
PUNTALLANA	PUNTALLANA	PUNTALLANA-PUEBLO	424	1	-	Mixto
ICOD EL ALTO	REALAJOS	LA PARED	3.502	1	-	Mixto
S. ANDRÉS Y SAUCES	S. ANDRÉS Y SAUCES	LOS SAUCES-CASCO	2.367	1	-	Mixto
S. SEBASTIAN-COMERA	S. SEBASTIAN-COMERA	CENTRO DE EDUCACION ESPEC.	4.129	1	-	Mixto
S/C DE TENERIFE	S/C DE TENERIFE	BUENAVENTURA BONET	164.767	1	-	Mixto
S/C DE TENERIFE	S/C DE TENERIFE	RAFAEL GAVIÑO DEL BOSQUE	164.767	1	-	Mixto
S/C DE TENERIFE	S/C DE TENERIFE	ALONSO ESPINOLA	164.767	1	-	Mixto
S/C DE TENERIFE	S/C DE TENERIFE	GARCIA ESCAMEZ	164.767	1	-	Mixto
LLANO DEL MIO	S/C DE TENERIFE	MATIAS LLABRES VERDUN	908	1	-	Mixto
S/C DE TENERIFE	S/C DE TENERIFE	OFRA-CHIMISAY	164.767	1	-	Mixto
S/C DE TENERIFE	S/C DE TENERIFE	OFRA-CHIMISAY	164.767	1	1	Mix. Hipoacúsi
S/C DE TENERIFE	S/C DE TENERIFE	OFRA-SAN PIO	164.767	1	-	Mixto
S/C DE TENERIFE	S/C DE TENERIFE	RODRIGUEZ GALVAN	164.767	1	-	Mixto
S/C DE TENERIFE	S/C DE TENERIFE	TENA ARTIGAS	164.767	1	-	Mixto
TAMAIMO	STGO. TEIDE	TAMAIMO	1.141	1	-	Mixto
RAVELO	SAUZAL	RAVELO	2.257	1	-	Mixto
ADELANTADO	TACORONTE	MAXIMILIANO GIL	2.357	1	-	Mixto
AGUAGARCIA	TACORONTE	AGUAGARCIA	705	1	-	Mixto
BO. LAS LAJAS	TACORONTE	BO. LAS LAJAS	2.447	1	-	Mixto
LOS NARANJOS	TACORONTE	ERNESTO CASTRO FARIÑA	1.081	1	1	Mixto
LOS NARANJOS	TACORONTE	ERNESTO CASTRO FARIÑA	1.081	1	-	Mix. Hipoacúsi
S. JUAN PERALES	TACORONTE	SAN JUAN PERALES	202	1	-	Mixto
CRUZ GRANDE	TANQUE	MIGUEL DE CERVANTES	798	1	-	Mixto
TAZACORTE	TAZACORTE	JUAN XXIII	2.949	1	-	Mixto
EL PUERTO	TAZACORTE	EL PUERTO	1.447	1	1	Mixto
TIJARAFE	TIJARAFE	TIJARAFE-CASCO	815	1	-	Mixto
VALVERDE	VALVERDE	VALVERDE-CASCO	1.582	1	-	Mixto
LA CALERA	V. GRAN REY	LA CALERA	490	1	-	Mixto
LA VICTORIA	LA VICTORIA AC.	PRINCIPE FELIPE	1.730	1	-	Mixto
VILLA DE MAZO	VILLA DE MAZO	PRINCESA ARECIDA	388	1	-	Mixto

### III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Educación,  
Cultura y Deportes

2775 ORDEN de 21 de noviembre de 1988, que mo-

difica la de 12 de agosto de 1988, por la que se modifican Colegios de Educación General Básica y Preescolar en las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura.

Examinado el correspondiente expediente de modifi-

cación de diversos Colegios de Educación General Básica y Preescolar en las islas de Gran Canaria, Lanzarote y Fuerteventura y, una vez observado que las hipótesis de cálculo determinantes de la supresión de unidades de Pedagogía Terapéutica en los Colegios "Comarcal Artenara" (35000331) del municipio y localidad de Artenara y "Federico García Lorca" (35006591) del municipio y localidad de Las Palmas de Gran Canaria, resultan incorrectos,

Esta Consejería de Educación, Cultura y Deportes resuelve:

Dejar sin efecto las modificaciones introducidas por la Orden de 12 de agosto de 1988 (Boletín Oficial de Canarias nº 107, de 24 de agosto) en cuanto a la composición resultante del número de unidades del Colegio "Comarcal Artenara" que deberá ser de: 5 unidades de E.G.B., 1 ud. de párvulos, 1 ud. de P.T. y 1 dirección con curso; y del Colegio "Federico García Lorca" que deberá ser de: 27 uds. de E.G.B., 2 uds. de párvulos, 1 ud. de P.T. y 1 dirección con función docente.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de noviembre de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Enrique Fernández Caldas.

**2776** *ORDEN de 28 de noviembre de 1988, por la que se adecua el Calendario Escolar para el curso 1988-89, establecido por Orden de 8 de junio de 1988, a lo dispuesto en el Decreto 181/1988, de 21 de noviembre.*

En la Orden de 8 de junio de 1988 (Boletín Oficial de Canarias nº 79, de 22 de junio) que establece el Calendario Escolar para el curso 1988-89, el descanso laboral correspondiente a la festividad de la Inmaculada Concepción se traslada al día 5 de diciembre, conforme a lo dispuesto en el Decreto Territorial 236/1987, de 18 de diciembre, modificado posteriormente por el Decreto 2/1988, de 8 de enero.

Como quiera que el Decreto 181/1988, de 21 de noviembre (B.O.C. nº 151, de 28 de noviembre) dispone que la festividad de la Inmaculada Concepción será el día 8 de diciembre, al que se declara como día inhábil para el año 1988 en la Comunidad Autónoma Canaria, se hace necesario adecuar el Calendario Escolar a la mencionada reestructuración.

En consecuencia,

**DISPONGO:**

Primero.- Conforme al artículo único y Disposición Derogatoria del Decreto 181/1988, de 21 de noviembre, por el que se declara día inhábil para 1988, a efectos laborales, el 8 de diciembre y hábil el 5 del mismo

mes, queda sin efecto lo dispuesto en el artículo 2º de la Orden de 8 de junio de 1988 respecto a la consideración del día 5 de diciembre como festivo.

Segundo.- Consecuentemente, a efectos académicos tendrá la consideración de festivo el 8 de diciembre y de día laboral el 5 de diciembre del presente año.

Por ende, las actividades programadas por esta Consejería para el día 8 de diciembre deberán llevarse a cabo el día 9 de diciembre.

En Santa Cruz de Tenerife, a 28 de noviembre de 1988.

EL CONSEJERO DE EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES,  
Enrique Fernández Caldas.

### Consejería de Turismo y Transportes

**2777** *ORDEN de 16 de noviembre de 1988, sobre fórmulas de otorgamiento de subvenciones a los servicios regulares interurbanos de transporte de viajeros, por carretera, que mantengan líneas de débil tráfico.*

Las empresas de transporte regular de viajeros se ven, en ocasiones, obligadas, para el cumplimiento de las prescripciones establecidas en las concesiones, a realizar una serie de servicios que tienen claro contenido social y una carga económica evidente.

Siendo la Administración la que ostenta, en última instancia, la obligación de mantener unos servicios públicos de viajeros adecuados a la demanda y cuya prestación entrañe intereses y rentabilidad social, resulta consecuente que sea la propia Administración la que facilite a las empresas, cuyos servicios resulten en su conjunto deficitarios, los medios económicos que resulten necesarios para su materialización.

Se descarta el incremento tarifario como medida idónea para evitar los resultados económicos negativos de las empresas de transportes regulares de viajeros, por cuanto estos aumentos tienen, cuando se ha llegado a un tope tarifario, efectos totalmente negativos y disuasorios para el cliente habitual de estos servicios. Por lo tanto, existiendo una partida, dentro de los Presupuestos de esta Consejería, destinada a la subvención de los desequilibrios que en las empresas de transportes regulares de viajeros se produzcan por la realización de líneas de débil tráfico, y en base a las facultades que me confiere la legislación vigente,

**DISPONGO:**

**Artículo 1.-** Objeto.- Es objeto de la presente Orden la regulación de las fórmulas de otorgamiento de subvenciones a servicios públicos regulares interurbanos de transporte de viajeros, por carretera, cuyas lí-

neas sean calificadas como de débil tráfico, a los efectos de esta Orden.

**Artículo 2.-** Beneficiarios de la subvención.- Podrán acogerse a la subvención las empresas concesionarias de servicios regulares interurbanos de transportes de viajeros por carretera en cuya explotación se haya producido déficit a lo largo del año inmediatamente anterior. En dicho supuesto, y siempre que se acredite que el déficit no es imputable a mala gestión de la empresa explotadora, ésta podrá solicitar la aplicación de alguna de las medidas previstas en los artículos siguientes.

**Artículo 3.-** Beneficiarios de la subvención.- Los titulares de servicios regulares interurbanos de transporte de viajeros por carretera cuya explotación durante el año 1987 haya arrojado, en su conjunto, un resultado deficitario, podrán solicitar una subvención que, en caso de serle concedida, lo será como máximo por el importe del desequilibrio, exigiéndose como contrapartida la continuidad de los servicios de débil tráfico subvencionados y que se consideren de interés público o rentables socialmente por la Consejería de Turismo y Transportes.

**Artículo 4.-** Plazo y forma de presentación de las solicitudes.- El plazo para la presentación de las solicitudes, para acogerse a las subvenciones, será de un mes a partir del día siguiente de la publicación de la presente Orden.

Las solicitudes dirigidas al Consejero de Turismo y Transportes, serán presentadas en la Dirección General de Transportes o en las Direcciones Territoriales de Transportes de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife.

**Artículo 5.-** Documentación a presentar.- A la instancia de solicitud habrán de acompañar los siguientes documentos:

- a) Datos sobre costes globales de explotación, directos o indirectos, referidos al año 1987, según modelo incluido como anexo número 1.
- b) Memoria, referida al total del año 1987, de servicios existentes, expediciones diarias, total de expediciones realizadas y total de viajeros transportados en cada servicio.
- c) En el caso de que la empresa concesionaria realice servicios de transporte escolar, se adjuntará declaración sobre el mismo, según modelo anexo número 2.
- d) Tarifa viajero/kilómetro aplicada por la concesionaria como media, durante el año 1987.
- e) Documentación acreditativa de estar, el solicitante, al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias.

**Artículo 6.-** Tramitación de las solicitudes.- En el plazo de un mes desde la finalización del término establecido en el artículo cuarto, la Dirección General de

Transportes elaborará propuesta de otorgamiento de subvenciones, mediante informe motivado.

**Artículo 7.-** Adjudicación de las subvenciones.- El Consejero de Turismo y Transportes resolverá sobre la procedencia del otorgamiento en base a las disponibilidades presupuestarias.

**Artículo 8.-** Solicitud de ampliación de datos.- 1. La Dirección General de Transportes podrá recabar, de los concesionarios solicitantes de la subvención, cuantos datos sean necesarios en orden a una mejor elaboración de la propuesta o comprobación de los ya aportados.

2. El requerimiento será cumplimentado en el plazo de 10 días, señalado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, durante el cual se interrumpirá el indicado en el artículo 6º de la presente Orden.

**Artículo 9.-** Como condición para acceder a las subvenciones reguladas en esta Orden, los eventuales beneficiarios deberán ofrecer su contabilidad de acuerdo con el Plan General de Contabilidad para las Pequeñas y Medianas Empresas, aprobado por Decreto 2.822/74, de 20 de julio, del Ministerio de Hacienda, y Orden de 2 de junio de 1987, del Ministerio de Economía y Hacienda, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las especiales características de las empresas de transporte terrestre.

#### DISPOSICIONES FINALES

*Primera.-* Se faculta a la Dirección General de Transportes para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

*Segunda.-* En lo no previsto en esta Orden, será de aplicación el Decreto 200, de 13 de junio, por el que se regula el régimen de concesiones de subvenciones con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias.

*Tercera.-* La presente Disposición entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 16 de noviembre de 1988.

EL CONSEJERO DE TURISMO  
Y TRANSPORTES,  
Blas Rosales Henríquez.

#### Anexo número 1

(Modelo de declaración de datos)

Concesión de servicios públicos regulares interurbanos de transporte de viajeros por carretera.

V \_\_\_\_\_  
Titular \_\_\_\_\_

## Costos año 1987

## 1.- Costos Directos.

- 1.1. Gastos de personal de movimiento (1)
- 1.2. Reparaciones y mantenimiento del material móvil (2)
- 1.3. Amortización del material móvil

## TOTAL COSTES DIRECTOS

## 2.- Costos Indirectos.

- 2.1. Gastos del resto de personal (3)
- 2.2. Amortizaciones varias (4)
- 2.3. Impuestos, tasas
- 2.4. Gastos Generales (5)
- 2.5. Gastos Financieros (6)
- 2.6. Seguro Obligatorio de Viajeros
- 2.7. Otros Seguros

## TOTAL GASTOS INDIRECTOS

## 3.- Ingresos.

- 3.1. Recaudación bruta concesión
- 3.2. Otros ingresos
- 3.3. Subvenciones diversas

## TOTAL INGRESOS

- (1) Conductores, Conductores-perceptores y Cobradores.
- (2) Repuestos, combustibles, reparaciones, etc.
- (3) Personal de talleres, oficinas, etc.
- (4) Amortización de locales propios de la empresa (en su caso).
- (5) Luz, agua, teléfono, limpieza, imprenta, etc.
- (6) Intereses por préstamos o adquisiciones, avales, etc.

## Anexo número 2

(Para empresas concesionarias que realicen transporte escolar).

- 1.- Número de servicios contratados.
- 2.- Total alumnos transportados.
- 3.- Vehículos destinados a transporte escolar.
  - 3.1. Número de vehículos regulares.
  - 3.2. Número de vehículos discrecionales.
- 4.- Personal de movimiento adscrito al servicio escolar.
  - 4.1. Número de conductores de servicio regular.
  - 4.2. Número de conductores servicio discrecional.
- 5.- Ingresos totales por transporte escolar.
- 6.- Gastos totales por transporte escolar.

**2778 RESOLUCION de 25 de noviembre de 1988, de la Dirección General de Ordenación e Infraestructura Turística, por la que se dispone la publicación de la Resolución de 20 de octubre de 1988, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, en lo que afecta a la Comunidad Autónoma de Canarias.**

Habiéndose publicado en el Boletín Oficial del Estado nº 267, de 7 de noviembre de 1988, la Resolución de 20 de octubre de 1988, de la Dirección de la Escuela Oficial de Turismo, por la que se convocan pruebas para la convalidación del título de Técnico de Empresas Turísticas, se pone en conocimiento que la base 5ª de la citada convocatoria, literalmente dispone:

"Para facilitar la realización de los ejercicios a los Técnicos de Empresas Turísticas de la Comunidad de Canarias, estas pruebas tendrán lugar también en Las Palmas, en los locales de la Escuela de Turismo "Caja Insular de Ahorros", Paseo de Tomás Morales, 76, comenzando el día 10 de diciembre, a las diez horas, hora de Canarias. Quienes deseen realizar el examen, en el lugar y fecha antes indicados, deberán hacerlo constar así en su instancia".

Las Palmas de Gran Canaria, a 25 de noviembre de 1988.- El Director General de Ordenación e Infraestructura Turística, Pedro J. García Artiles.

## VI. ANUNCIOS

*Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos*

## VISOCAN, S.A.

**1391 ANUNCIO por el que se convoca concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 41 viviendas y garajes, de promoción pública, en la calle San Francisco, Granadilla (Tenerife).**

VISOCAN, según convenio suscrito con la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas -Dirección General de la Vivienda- del Gobierno de Canarias, convoca el siguiente concurso:

Concurso para la adjudicación de las obras de construcción de 41 viviendas y garajes, de promoción pública, en la calle San Francisco, Granadilla, Santa Cruz de Tenerife, de acuerdo con las siguientes bases:

Presupuesto básico de licitación: 153.346.826 pesetas.

Plazo de ejecución: 18 meses a partir del acta de replanteo.

Fianza provisional: dos por ciento del presupuesto básico.

Documentación: las empresas interesadas pueden consultarla en las oficinas de VISOCAN, S.A., en Santa Cruz de Tenerife, calle Tirso de Molina nº 7, de 9 a 14 horas.

Admisión de proposiciones: hasta las 12 horas del día 28 de diciembre de 1988.

Apertura de proposiciones: tendrá lugar en las oficinas de VISOCAN, S.A., en presencia de los concursantes, a las 12 horas del día 28 de diciembre de 1988.

Santa Cruz de Tenerife, a 30 de noviembre de 1988.- El Director Gerente, Francisco García del Rey García.

#### Otros anuncios

#### Canaribank, Banco de Crédito Canario

#### 1392 ANUNCIO relativo a la tercera emisión de Bonos de Tesorería.

Interés: el interés anual, a devengar por estos títulos, se calculará rebajando en cinco puntos porcentuales el tipo de referencia que, en la fecha de inicio de cada uno de los periodos de pago, el Banco hubiese establecido para las operaciones de crédito a tres años.

El Banco de Crédito Canario, S.A. (Canaribank) se compromete a continuar haciendo público este tipo de referencia y comunicarlo al Banco de España.

El interés a pagar no podrá exceder del 13% ni ser inferior al 6%. En el momento de lanzamiento de esta emisión, el interés de referencia está fijado en un 15%. Por tanto, el primer pago de intereses, previsto para el 1 de junio de 1989, se liquidará a un interés anual del 10%.

En caso de variación a la baja del tipo de interés, el bonista podrá optar, en un plazo de 10 días naturales a contar desde el inicio del nuevo periodo, por exigir del Banco emisor el reembolso anticipado a la par de los bonos. Dicho reembolso habrá de efectuarse por el Banco emisor dentro de los 30 días naturales siguientes al comienzo del nuevo periodo de interés, liquidando los intereses devengados al tipo vigente anterior, exclusivamente para los bonos que hubieran optado por el reintegro.

Los pagos se efectuarán en cada una de las fechas que a continuación se indican y comprenderán el interés que el bono hubiese devengado, bien desde la fecha de pago anterior, bien desde el momento del desembolso si éste hubiese sido posterior a dicha fecha. Las fechas de pago de intereses serán: 1 de junio de 1989, 1 de diciembre de 1989, 1 de junio de 1990, 1 de diciembre de 1990, 1 de junio de 1991 y 31 de diciembre de 1991. Cada uno de los pagos estará sujeto a las retenciones que en cada momento ordene la legislación.

Amortización: la amortización del empréstito se producirá a la par, en metálico, el 31 de diciembre de 1991, salvo que antes de dicha fecha la Entidad emisora y el Sindicato de Bonistas acordaren prorrogar la vida del empréstito por el plazo y en las condiciones que libremente estipularen.

La Sociedad emisora se reserva el derecho de anticipar, total o parcialmente, la amortización del empréstito por cualquiera de los procedimientos admitidos por el artículo 128 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, por amortización o por pago anticipado, incluso por adquisición directa en virtud de acuerdos particulares con los tenedores de los bonos, por adquisición en Bolsa o por subasta.

BANCO DE CREDITO CANARIO, SOCIEDAD ANONIMA

(CANARIBANK)

#### Tercera emisión de Bonos de Tesorería

Entidad emisora: Banco de Crédito Canario, S.A. (Canaribank).

Domicilio social: Albareda, 3. Las Palmas de Gran Canaria.

Capital: 867.859.200 pesetas, totalmente suscrito y desembolsado.

Objeto social: realización de toda clase de actividades bancarias, crédito y comisión, permitidas por la legislación vigente a los Bancos comerciales constituidos antes del Decreto 1.312, de 5 de junio de 1963, así como realizar aquellas actividades lícitas que sean complementarias, previas o accesorias de las que constituyen su objeto social.

Emisión: 750 millones de pesetas, ampliables hasta 1.500 millones de pesetas. El número de títulos que se distribuye será de 750.000 títulos (al portador) de 1.000 pesetas nominales cada uno, numerados correlativamente del 1 al 750.000, ambos inclusive. Se alcanzará el 1.500.000, caso de realizarse la ampliación prevista. Los bonos de esta emisión cuentan con la garantía del Banco emisor.

Fecha de emisión: 1 de diciembre de 1988.

Suscripción: el plazo de suscripción abierta se iniciará el 1 de diciembre de 1988 y finalizará el 31 de diciembre del mismo año. Si en el periodo anteriormente citado no se hubiese procedido a la cobertura total, se establecerá un nuevo plazo desde el 31 de diciembre de 1988 hasta la fecha en la que la suscripción sea declarada cubierta.

En caso de que existan peticiones superiores al monto total de la emisión, el Banco de Crédito Canario, Sociedad Anónima (Canaribank), procederá públicamente en el domicilio social del Banco, calle Albareda, 3, de Las Palmas de Gran Canaria, al prorrateo de las peticiones al décimo día contado desde la fecha de cierre

del periodo de suscripción, en la forma establecida en el artº. 9 del Real Decreto 1.851/1978, de 10 de julio.

**Cotización oficial:** se solicitará la admisión a cotización de estos bonos en la Bolsa Oficial de Comercio de Madrid.

**Fiscalidad:** la percepción del interés, por parte de los tenedores de estos bonos, estará sujeta a las retenciones a cuenta de los Impuestos sobre la Renta de las Personas Físicas y de Sociedades que en cada momento señalen las disposiciones vigentes. Para 1988 esta retención está fijada en el 20%.

**Sindicato de Tenedores de Bonos de Tesorería:** se constituirá y funcionará de acuerdo con las Normas contenidas en la Ley de Sociedades Anónimas y en la escritura de emisión. Se ha designado Comisario de la emisión, con carácter provisional y hasta tanto se

ratifique por el Sindicato de Obligacionistas, a Don Jesús M. Ugarte Pastor.

**Folleto de emisión:** el folleto referente a esta emisión, ajustado a los requisitos exigidos en las Ordenes de 17 de noviembre de 1981 y 26 de febrero de 1982, se halla a disposición del público en el domicilio del Banco de Crédito Canario, Sociedad Anónima (Canaribank) y en la Junta Sindical de la Bolsa de Comercio de Madrid.

La responsabilidad de que la información contenida en el folleto informativo de la emisión responde a la realidad ha sido asumida por Don Jorge Fidalgo Urgoiti, Consejero Director General del Banco de Crédito Canario, Sociedad Anónima (Canaribank).

Las Palmas de Gran Canaria, a 22 de noviembre de 1988.- El Consejero-Director General, Jorge Fidalgo Urgoiti.